



Nuevo sistema de cotización por ingresos reales desde 2023

El pasado 27 de julio se publicó en el BOE el [Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio](#) por el que se ha aprobado un **nuevo sistema de cotización para las trabajadoras y los trabajadores autónomos** que entrará en vigor el **uno de enero de 2023** y establece **15 tramos de cotización en función de los ingresos netos** con cuotas entre los 200 euros y 590 euros al mes a partir de 2025, a las que se llegará progresivamente en los próximos dos años.

Los **rendimientos netos se calcularán deduciendo de los ingresos todos los gastos** necesarios para el ejercicio de la actividad. Sobre esta cantidad, se aplica adicionalmente una deducción por gastos genéricos del **7%** de los rendimientos netos (**3%** para los autónomos societarios).

Se mejoran las bonificaciones de cuota para madres trabajadoras, ampliándose de 12 a 24 meses para cuidado de hijos/as menores de 12 años o familiar a cargo.

Además del cese de actividad actual, que obliga a cerrar el negocio y darse de baja del RETA para poder cobrar una prestación del 70% de la base reguladora durante un máximo de dos años, **se regula un nuevo cese de actividad parcial del 50% de la base reguladora, compatible con la actividad** y que se podrá cobrar por un periodo de cuatro meses a dos años.

El objetivo de la reforma es alcanzar una **protección social** equiparable a la de las personas asalariadas.

RENDIMIENTO NETO	CUOTA MÍN.2023	CUOTA MÍN.2024	CUOTA MÍN.2025
<= 670	230	225	200
>670 y <= 900	260	250	220
>900 y <= 1.166,70	275	267	260
>1.166,70 y <= 1.300	291	291	291
>1.300 y <= 1.500	294	294	294
>1.500 y <= 1.700	294	294	294
>1.700 y <= 1.850	310	320	350
>1.850 y <= 2.030	315	325	370
>2.030 y <= 2.330	320	330	390
>2.330 y <= 2.760	330	340	415
>2.760 y <= 3.190	350	360	440
>3.190 y <= 3.620	370	380	465
>3.620 y <= 4.050	390	400	490
>4.050 y <= 6.000	420	445	530
>6.000	500	530	590



Autónomos
con derechos



Boletín informativo

Nº 20

Agosto 2022

Ya se puede solicitar la ayuda directa de 200 €

El cheque de 200 euros aprobado en el Consejo de Ministros celebrado el pasado quince de junio pretende paliar los efectos económicos de la guerra en Ucrania y proteger a las personas más vulnerables. Esta ayuda está **dirigida a personas trabajadoras, por cuenta propia o ajena**, dadas de alta en la Seguridad Social, o bien, **personas desempleadas inscritas en la oficinas de empleo**, sean beneficiarias o no de prestación o subsidio.

Las personas beneficiarias no pueden percibir el Ingreso Mínimo Vital ni pensiones de la Seguridad Social o del Régimen de Clases Pasivas.

Hasta el 30 de septiembre se puede solicitar esta ayuda directa, que se hará efectiva a través de un pago único, por personas asalariadas, autónomas o desempleadas **cuyos ingresos durante 2021 no hayan superado la cantidad de 14.000 euros y cuyo patrimonio no exceda de 43.196,4 euros.**

La ayuda la gestiona Hacienda previa solicitud a través de su sede electrónica:

[Sede Agencia Tributaria](#)

Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio. Boletín Oficial del Estado (BOE) 26 de junio de 2022 (artículo 31)

Subvención estatal *Kit Digital* Teléfono **INFO 060**

El *Kit Digital* es una iniciativa del Gobierno de España para subvencionar la **digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas trabajadoras autónomas.**

Las personas trabajadoras autónomas que cuenten con dos personas en sus plantillas o que no cuenten con personas asalariadas podrán solicitar esta ayuda en septiembre. La cuantía será de **2.000€.**



El primer paso, que ya debes llevar a cabo es inscribirte en la plataforma [AceleraPyme](#) y realizar un [test de autodiagnóstico](#) que determine el **nivel de digitalización del negocio.**

La subvención puede destinarse al **comercio electrónico**, a la creación de **páginas web** así como la **digitalización de facturas, clientes y proveedores** o a la **ciberseguridad.**



Baja laboral de personas trabajadoras autónomas

Desde el 01/01/2019 las trabajadoras y los trabajadores autónomos están obligados a cotizar no sólo por contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral) sino **también por contingencias profesionales**, antes voluntarias, como son, la **enfermedad profesional y el accidente laboral**. En caso de baja por accidente laboral, la mutua abonará el **75% de la Base Reguladora desde el día siguiente a la baja**, mientras que en el caso de enfermedad común abonará el **60% de la Base Reguladora desde el cuarto día de baja y el 75% a partir del día 21º**.

La **cuantía** se obtiene **aplicando los porcentajes correspondientes a la base reguladora (base de cotización de la persona trabajadora autónoma correspondiente al mes anterior al de la baja médica)**.

Enfermedad común/ accidente no laboral	60% Base reguladora	Desde el día 4 al 20 de la baja
Enfermedad común/ accidente no laboral	75% Base reguladora	Desde el día 21 de la baja
Accidente de trabajo/ enfermedad profesional	75% Base reguladora	Desde el día siguiente a la baja

Ayudas del Instituto para la Competitividad Empresarial de Cyl

El **Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE)**, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, concede subvenciones destinadas a **financiar proyectos de emprendimiento y autoempleo**. Entre los gastos subvencionables se encuentran la edificación, adquisición y acondicionamiento de bienes inmuebles destinados a oficinas, laboratorios, locales comerciales, naves, restaurantes, hoteles rurales, albergues turísticos, posadas o camping.

La cuantía de la subvención equivale a un porcentaje fijo del **50% y máximo del 60%** sobre el coste subvencionable. El proyecto deberá alcanzar un importe mínimo de 10.000 euros. El **plazo de presentación de solicitudes permanece abierto** hasta la próxima convocatoria.





Ayudas a la transferencia de negocios en el medio rural de Burgos

TradeCyl apoya la convocatoria de la **Diputación de Burgos** a través de **Sodebur** (Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos) de concesión de **subvenciones** a personas trabajadoras autónomas (físicas o jurídicas) para la **transferencia de negocios en municipios de menos de 20.000 habitantes** de la provincia de Burgos.

La finalidad es paliar el cierre de negocios fomentando su **traspaso o venta en localidades del medio rural**, excepto los negocios agrícolas, con idea de dar continuidad a la actividad y, por ende, el servicio a la población.

La ayuda sobre los gastos de adquisición del negocio es de hasta el **70%** en **los municipios de menos de 300 habitantes** y del **60%** en aquellas poblaciones que cuenten con más de 300 habitantes, según el último censo.

El **plazo de presentación** de solicitudes está **abierto hasta el 28 de octubre de 2022**.

TRADECYL anima al resto de **Diputaciones Provinciales de la Comunidad** a adoptar esta medida que contribuye al mantenimiento de negocios y servicios esenciales en el medio rural y por tanto a fijar población. **+ INFO**



Te asesoramos en

TradeCyl@tradeCyl.es —Tel: 983 20 85 92— 600 57 69 26 — Plaza de Madrid N° 4 5ª planta 47001- VALLADOLID
www.tradeCyl.es